

La Maná, 17 de Mayo del 2018

Señor  
José Luis Zambrano Guevara  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle a usted señor Gerente, que yo JACOME CORRO RICARDO ANTONIO, portador de la cédula de ciudadanía nº 050223927-0., accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A, he procedido a vender **40 ACCIONES**, con un valor nominal de USD 1, equivalente a USD 40, que poseo en la Compañía, a favor del señor ZAMBRANO GUEVARA JOSE LUIS, portador de la cédula de ciudadanía nº 050120069-5. Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

El tipo de inversión que se realiza es nacional (ecuatorianos).

Por la atención que se digne dar a la presente comunicación le anticipó mi agradecimiento.  
Firmo conjuntamente con el cesionario de mis acciones.

Atentamente,



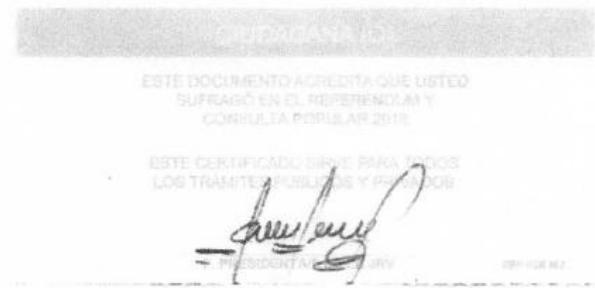
Sr. Jácome Corro Ricardo Antonio  
C.C. Nº 050223927-0  
**CEDENTE**

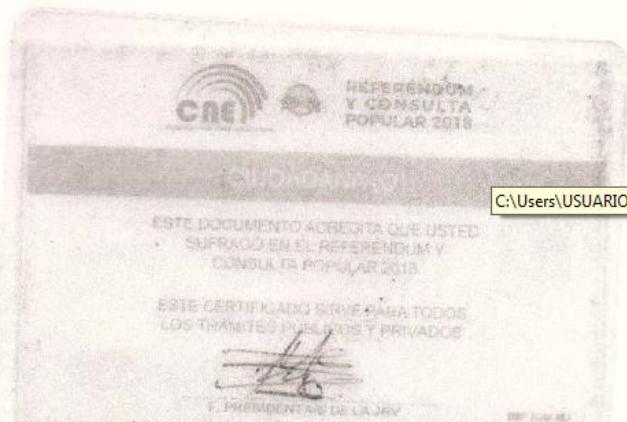


Sr. José Luis Zambrano Guevara  
C.C. Nº 050120069-5  
**CESIONARIO**



Sra. Alcívar Mina Verónica Alexandra  
C.C. Nº 171234420-7  
**CONYUGE DEL CEDENTE**





RAZON: Siento por tal que no notifico con la sentencia que antecede a la demandada VERÓNICA ALEXANDRA ALCIVAR MINA, por no haber señalado casillero judicial para el efecto.

La Maná, marzo 27 del 2012. Lo Certifico.

  
AB. JEOVANNY CUADRADO G.  
SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha dejo copia de la sentencia que antecede para el libro que para el efecto lleva este Juzgado.

La Maná, marzo 27 del 2012. Lo Certifico.

  
Abg. Jeovanny Cuadrado G.

SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede está ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, por no haberse interpuesto recurso alguno dentro del término legal.

La Maná, 02 de abril del 2012. Lo Certifico.

  
Ab. Jeovanny Cuadrado G.  
SECRETARIO JUGADO 8<sup>vo</sup>  
DE LO CIVIL DE COTOPAXI

RAZON: Siento por tal que la copia fotostática de la sentencia que antecede es de igual tenor de su original que obra a fs. 18 y 18v, en el juicio Especial de Disolución de la Sociedad Conyugal No 356-2011, propuesto por el señor Ricardo Antonio Jácome Coro contra Verónica Alexandra Alcivar Mina, a las cuales me remito en caso necesario, las confiero por mandato judicial.

La Maná, abril 11 del 2012. Lo Certifico.

  
Ab. Jeovanny Cuadrado G.  
SECRETARIO JUGADO 8<sup>vo</sup>  
DE LO CIVIL DE COTOPAXI

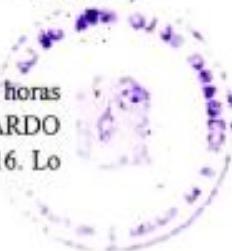
**COPIA CERTIFICADA** 18 *Diciembre*

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: La Maná, Marzo 27 del 2012, a las 14h40: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado del Juzgado Octavo de lo Civil y Mercantil del cantón La Maná, mediante Oficio No. 0596-2012, DPX-12, remitido por el señor Dr. Carlos León Vargas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. En lo principal: El señor Ricardo Antonio Jácome Corro, de 33 años de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de la Maná, Provincia de Cotopaxi, comparece y manifiesta en su demanda de fs. 5 del proceso, su deseo de que se disuelva la sociedad conyugal formada con su cónyuge la señora Verónica Alexandra Alcivar Mina, al amparo de lo dispuesto en Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Manifiesta que a la demandada se la cite por la prensa al tenor del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Citada legalmente la demandada por la prensa cuyas publicaciones obran de fs. 12, 13 y 14 del proceso, no comparece ni propone excepciones. Encontrándose la causa para resolver, para hacerlo, se considera: PRIMERO.- Se ha dado a la causa el trámite de Ley sin que exista omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que el proceso es válido.- SEGUNDO.- Como se desprende de la partida de matrimonio adjunta a la demanda que obra de fs. 1 del proceso, el compareciente Ricardo Antonio Jácome Corro y Verónica Alexandra Alcivar Mina, han contraído matrimonio, en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, el 3 de Octubre de 1.998, que consta en el Tomo 1, Pág. 63, Acta 63, del Registro de Matrimonios de dicho año. Por lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el inciso último del Art. 815 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y declara disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges: Ricardo Antonio Jácome Corro y Verónica Alexandra Alcivar Mina, en virtud del matrimonio por ellos formado, detallado en el considerando segundo de ésta resolución.- Ejecutoriada esta sentencia subinscribase en el Registro Civil del Cantón La Maná, provincia de Cotopaxi. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.-

  
DR. EDWIN JAVIER VALLE ROBAYO  
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

  
AB. JEOVANNY CUADRADO G.  
SECRETARIO



En La Maná hoy, martes veinte y siete de Marzo del dos mil doce, a las quince horas dos minutos, notifico con la Sentencia que antecede al actor señor RICARDO ANTONIO JÁCOME CORRO, por boleta que la fijo en el casillero judicial No. 16. Lo Certifico:

  
AB. JEOVANNY CUADRADO G.  
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

.....  
**Jefe de Oficina**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Trans. No. 63. Fig. 63. Acta 63.

En La Plata Provincia de Cotopaxi  
 Hoy dia tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**  
**APELLIDOS DEL CUITRAYANTE:** RICARDO HENRYOS JACINTO CORRO  
 nacido en El Banco Cotopaxi el 5 de abril  
1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante  
 con Cédula N° 050223927-0 domiciliado en La Plata, de estado casado  
 anteriormente soltero, hijo de Franco Jacinto Jerome  
 y de María Marista Corro  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** VERONICA ALEXANDRA ALICIA MIRANDA  
 nacida en El Banco Cotopaxi el 30 de septiembre  
1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante  
 con Cédula N° 141234420-7 domiciliada en La Plata, de estado casada  
 anteriormente soltera, hija de Hermilo Italo Alvaro  
 y de Adriana de Jesús Orina Villalba  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** La Plata **FECHA:** TRES DE OCTUBRE DE 1998

## OBSEVATIONS:

620 Orenstein

Bureau Central de Recensement  
Institució i Estadística

No. 0345

Año 1998 Tomo 1<sup>er</sup> Pag. 63 Acta. 63

Orts:  Orts:  Mixte:

CEMETELOS

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

<b>Físico</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Electrónico</b> <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN NACIONAL <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN PROVINCIAL <input type="checkbox"/>	
JEFATURA CANTONAL <input checked="" type="checkbox"/>	
JEFATURA DE AGENCIA <input type="checkbox"/>	

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Maná, 17 de Mayo del 2018

Señor  
José Luis Zambrano Guevara  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**  
**COSANDIN S.A**  
Ciudad.-

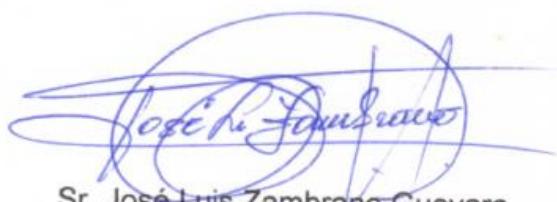
De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle a usted señor Gerente, que yo **JOSE LUIS ZAMBRANO GUEVARA**, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COSANDIN S.A**, portador de la cédula de ciudadanía nº **050120069-5**, de nacionalidad ecuatoriana, he procedido a vender **2 ACCIONES**, con un valor nominal de **USD 1**, equivalente a **USD 2**, que poseo en la Compañía, a favor del señor **ORTEGA BUSTAMANTE SAUL EDELBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía nº **050082410-7** de nacionalidad ecuatoriana. Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

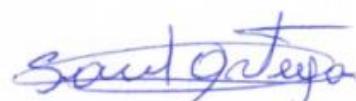
El tipo de inversión que se realiza es nacional (ecuatorianos).

Por la atención que se digne dar a la presente comunicación le anticipo mi agradecimiento. Firmo conjuntamente con el cesionario de mis acciones.

Atentamente.



Sr. José Luis Zambrano Guevara  
C.C. Nº 050120069-5  
**CEDENTE**



Sr. Ortega Bustamante Saul Edelberto  
C.C. Nº 050082410-7  
**CESIONARIO**



Sra. Jacnet Narcisa Cepeda Vasco  
C.C. Nº 120243865-9  
**CONYUGE DEL CEDENTE**





